



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

205-2004-ALC/MSI

San Isidro, 20 de Agosto 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 002-2004-314-CEPAD/MSI de fecha 11 de Agosto de 2004 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en el caso seguido contra el Ing. Francisco Alayza Mujica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte de Auditoria N° 001-2003-OAI/MSI se concluyó que la Unidad de Abastecimiento actuó de manera negligente al no cumplir con la norma técnica de Control N° 300-01 sobre Criterio de Economía en la compra de bienes y contratación de servicios;

Que, conforme lo señala el mismo documento, la Oficina de Logística y Servicios Generales no debió esperar la intervención de la Oficina de Auditoria Interna para solicitar rebaja en los montos cotizados, entre otros;

Que, conforme a los descargos presentados por el Ingeniero Francisco Alayza Mujica, mediante documento de fecha 19.04.2004, las observaciones efectuadas no tienen mayor sustento técnico;

Que, asimismo, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha señalado en el Informe de la Vista que existen incongruencias en el Reporte de Auditoria N° 001-2003-OAI/MSI;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada por los señores Cristina Gordillo de Tapia, Ulises Lucena Amoros y Andres Alcalde Arias han emitido un dictamen unánime respecto a la no existencia de mérito para instaurar proceso administrativo disciplinario contra el Ing. Francisco Alayza Mujica por las observaciones que se le formularan en el Reporte de Auditoria N° 001-2003-OAI/MSI.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR de manera definitiva el documento por el cual se solicita la investigación para merituar la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra el ex funcionario Ing. FRANCISCO ALAYZA MUJICA.





Municipalidad
de San Isidro

-2-

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

PROC

CEPA

INT.

